



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 29/22 LETRA: E  
24 JUN 2022  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
24 JUN 2022  
NOTA N° 290  
ENTRADA / SALIDA

N° 2640/22  
23 de Junio de 2022.-

## ORDENANZA

### VISTO:

Que es prioridad la pavimentación de la avenida Comodoro Urtubey; y

### CONSIDERANDO:

Que siendo esta avenida la conexión más importante entre el acceso de tránsito liviano y el acceso de tránsito pesado a la ciudad y los barrios ubicados en los sectores del área Suroeste del ejido municipal posee una alta carga de tránsito vehicular.

Que la falta de pavimento en dicha avenida, con calzada de ripio, demanda un repaso permanente con maquinarias adecuadas, y periódicamente el aporte de material de relleno.

Que esto provoca una sensible disminución a la capacidad de las calzadas, menor eficiencia en la evacuación del agua superficial y situaciones de riesgo no sólo en el tránsito vehicular, sino en aquellos que se trasladan dentro de la ciudad en bicicleta o caminando, que deben transitar por calles con superficies irregulares, sectores anegados por el escurrimiento deficiente del agua superficial, y soportando el polvo en suspensión debido a los fuertes vientos reinantes en la zona.

Que todo ello origina un justo y permanente reclamo de los vecinos de los barrios de dicho sector de la ciudad.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado el proyecto de obra.

Que el proyecto elaborado comprende la avenida Comodoro Urtubey en el tramo comprendido entre las avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Francisco de Gurruchaga.

Que el Municipio no cuenta con la totalidad de los recursos financieros para dar respuesta a esta necesidad a corto plazo.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 2637/22, promulgada por la Resolución N°457/22, el Honorable Concejo Deliberante autorizó el Llamado a Ofrecimiento Público N° 01/22 para la venta de diecisiete parcelas.

MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA GARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 2640/22 LETRA: C  
24 JUN 2022  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
24 JUN 2022  
NOTA N° 2640  
ENTRADA / SALIDA

N° 2640/22  
23 de Junio de 2022.-

Que con los recursos obtenidos de dicho Ofrecimiento Público, fondos provenientes de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N°.201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a esta obra pública será prorrateado entre los frentistas.

Que conforme lo dispone la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2022 Av. COMODORO URTUBEY - PRIMERA ETAPA", la cual comprenderá la pavimentación de avenida Comodoro Urtubey en el tramo comprendido entre las avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Francisco de Gurruchaga.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno

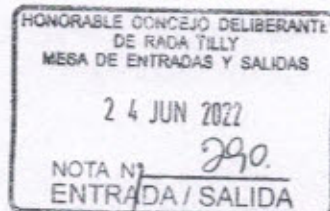
MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARÍA YANFESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2640/22  
23 de Junio de 2022.-

Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4°) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5°) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1°, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6°) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 90.233.928,80). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de MAYO DE 2022. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes del a Ofrecimiento Público N° 01/22 autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2637/22, promulgada por la Resolución N°457/22 de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición de acuerdo a la normativa municipal vigente, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 129122 LETRA: E  
24 JUN 2022  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
24 JUN 2022  
NOTA N° 990  
ENTRADA / SALIDA

N° 2640/22  
23 de Junio de 2022.-

Art.9º) Costo a prorratar

Tareas de pavimentación:

El costo total a prorratar entre los frentistas, surgirá del costo total y real de la suma de los ítems 002.01, 002.02, 002.03, 003.01 y 003.02 indicados en el Presupuesto Oficial y es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles con bulevar central, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.10º) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un diez por ciento (10%) de descuento.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Las presentaciones de frentistas referidas a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.12º) Ampliar el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones correspondiente al Ejercicio 2022, autorizado por Ordenanza Municipal 2587/21 de acuerdo al siguiente detalle:

MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 1291/22 LETRA: E  
24 JUN 2022  
**ENTRADA / SALIDA**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
24 JUN 2022  
NOTA N° 260  
ENTRADA / SALIDA

N° 2640/22  
23 de Junio de 2022.-

IV: GASTOS DE CAPITAL	Vigente	En más	En menos	Actual
<u>3.2. Obra Pública</u>				
3.2.5. Pavimentación	\$ 216.000.000,00	\$ 91.000.000,00	-----	\$ 307.000.000,00
III: INGRESOS DE CAPITAL	Vigente	En más	En menos	Actual
<u>Recursos Propios de Capital</u>				
Venta de Activo Fijo				
Venta de Tierras /Urbanización	\$ 71.000.000,00	\$ 91.000.000,00		\$ 162.000.000,00

Art 13°) Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, estimase el siguiente Balance Financiero preventivo correspondiente al Ejercicio 2022:

**EROGACIONES: \$ 1.816.305.900**  
**RECURSOS: \$ 1.816.305.900**

Art.14°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Proyecto de Obra.  
Anexo II: Prorrateo.

Art.10°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

MARÍA VANESA GARDINAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

MARIEL GIMENA PERALTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut